



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nro. 1 -2021-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 1 4 MAY0 2021

LA SUB DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

El Informe Técnico n. 003-2021-GRJ/ORAF/ORAH/CEP, de 11 de mayo de 2021, así como la solicitud signado con el expediente n.º 3253856 de 29 de marzo de 2021, presentada por doña María Flores de Carhuamaca, cónyuge del que en vida fue don Héctor Hugo CARHUAMACA UNCHUPAICO, y la Resolución Jefatural n.º 159-2020-SUNAFIL-OGA-ORH de 18 de diciembre de 2020, de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL y demás recaudos.

CONSIDERANDO:

Que, la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos, y en grupos ocupacionales y de niveles;

Que, don Héctor Hugo Carhuamaca Unchupaico, ex servidor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, ingresó a la administración pública en calidad de personal nombrado el 01 de julio de 1975, mediante la Resolución Ministerial n.º 577-75-TR de 18/07/1975, en la que ejerció diversos funciones siendo la última el de Inspector de Trabajo, con el nivel remunerativo de ST-B, este último cargo ejercía por ostentar el título de abogado, ejerciendo dicha función en la mencionada entidad hasta el 18 de diciembre de 2020, fecha en el que fue transferido a la Intendencia Regional Junín, de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.

Que, mediante el expediente del visto, doña María Flores de Carhuamaca, cónyuge del que en vida fue don Héctor Hugo CARHUAMACA UNCHUPAICO, solicita los beneficios sociales tales como vacaciones truncas, vacaciones no gozadas y otros que por ley le corresponde, por haber sido en vida empleado público nombrado, en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín;







"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Que, el mencionado ex servidor desde su ingreso a la administración pública efectuada el 1º de julio de 1975 hasta el 18 de diciembre de 2020, fecha en el que fue transferido a la Intendencia Regional de Junín perteneciente a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, tiene un acumulado de cuarenta y cinco (45) años, dos (02) meses y cero (00) días de servicios efectivos prestados al estado, servicios efectuados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrear Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín.

Que, en cumplimiento, a las disposiciones legales emitidas en su oportunidad por el congreso de la república, tales como, la Ley 28806 — Ley General de Inspección del Trabajo, establece que el Sistema de Inspección de Trabajo, la Ley 29981 de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral — SUNAFIL, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Ley N° 30814, señala que en aquellos ámbitos de gobierno regional en que se haya implementado una Intendencia Regional de la SUNAFIL, la transferencia se efectúa, a partir de la vigencia de la presente ley y de manera progresiva.

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante la Resolución Ministerial n.º 161-2020-TR, que aprueba el inicio del proceso de transferencia temporal e inicio del ejercicio de competencias en materia de fiscalización inspectiva y potestad sancionadora entre otros del Gobierno Regional Junín, a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, estableciéndose el inicio del ejercicio de las competencias en materia de fiscalización inspectiva y sancionadora de la SUNAFIL en la región Junín el 18 de diciembre de 2020;

Que, en cumplimiento a la normativa antes señalada, mediante la Resolución Jefatural n. º 159-2020-SUNAFIL-OGA-ORH de 18 de diciembre de 2020, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, incorporó en calidad de adscrito a la Intendencia Regional de Junín a don Héctor Hugo Carhuamaca Unchupaico, servidor nombrado de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, a partir del 18 de diciembre de 2020;

Que, don Héctor Hugo Carhuamaca Unchupaico, brindó servicios en calidad de personal nombrado bajo el Régimen Laboral del en el régimen laboral del D.S. n.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, siendo transferido a la Intendencia Regional Junín de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral en calidad de Inspector del Trabajo, dentro del régimen de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728;

Que, el ex servidor Héctor Hugo Carhuamaca Unchupaico, personal nombrado de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Gobierno Regional Junín al haber sido transferido temporalmente a la Intendencia Regional Junín de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, se debe cesar de la administración pública del régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público con efectividad al 18 de diciembre de 2020;

Estando a lo informado y contando con la visación del coordinador de escalafón y pensiones, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 045-2021-GRJ/GR de 24 de febrero de 2021; así como, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0019-21-GR-JUNÍN/GR de designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR, de la carrera administrativa, con eficacia al 19 de diciembre de 2020, al ex servidor Héctor Hugo CARHUAMACA UNCHUPAICO, del cargo de Inspector de Trabajo II, de nivel remunerativo ST-B, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, del Gobierno Regional Junín, por haber sido transferido a la Intendencia Regional de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER cuarenta y cinco (45) años, dos (02) meses y cero (00) días de servicios efectivos prestados al estado a don Héctor Hugo Carhuamaca Unchupaico, servidor nombrado en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, en el régimen laboral del D.S. n.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal del ex servidor y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abog. NOEMÍ ESTHER LEÓN VIVAS SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y fines pertinentes

HYO

Mg. César F. Bonilla Pacheco SECRETARIO GENERAL